TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.33....

Asunción, 10 de marzo de 2022.

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

Con referencia al **memorándum n.º 42 del 24 de febrero de 2021,** remitido por la Dirección de Contrataciones y providenciado por la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, donde, se solicita dictamen jurídico en relación al proyecto de Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la **adenda n.°01** al **Contrato N° 06/2021**, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma INTER- EXPRESS S.A. para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIOALES E INTERNACIONALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" Licitación por Concurso de Ofertas n.°6/2021, ID n.°394.875, manifestamos cuanto sigue:

Obra a fs. 1- 4 del expediente copia del referido Contrato n.°6 del 30 de junio de 2021, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma INTER- EXPRESS S.A., llevado a cabo en el marco del referido proceso de licitación.

En tal sentido a fs. 16-15, del expediente obra el proyecto de resolución por el cual se autorizará la suscripción de la adenda n.°1 al Contrato N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIOALES E INTERNACIONALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" Licitación por Concurso de Ofertas n.°6/2021, ID n.°394.875, que en su **Artículo 1°** propone: "*...**Autorizar** la suscripción de la adenda n.°01 al Contrato N° 06/2021, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma INTER- EXPRESS S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.°6/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIOALES E INTERNACIONALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID n.°394.875, otorgando al proveedor una ampliación del monto del contrato por la suma de Gs.100.000.000 (Guaraníes cien millones) equivalentes al 20% (veinte por ciento) del valor total contratado".*

De igual forma, en su **Artículo 2°** propone: "*...**Encomendar** a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la adenda n.°01 al Contrato N° 06/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Por otro lado, en el ***Artículo 3°**, propone: "...**Delegar** la suscripción de la adenda n.°01 al Contrato N° 06/2021 por parte del Ministerio de Industria y comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa...".*

Por Nota de 22 de febrero de 2022, obrante a f. 10, la firma INTER- EXPRESS S.A., ha manifestado su conformidad con respecto a la mencionada adenda.

De igual forma se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000079/2022, emitida por la Dirección Financiera

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

del MIC de 24/02/2022, Descripción: Ampliación PAC n.°394875 - CC:CO-12011-21-201931 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, Modalidad: Concurso de Ofertas.

Por otro lado, por Dictamen DC N° 3 del 24 de febrero de 2022, la Dirección de Contrataciones del MIC concluye lo siguiente: *"...La presente solicitud de ampliación cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N°5695 de fecha 30 de diciembre de 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS.....Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art.63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 96 del Decreto Reglamentario N°2992/19, Resolución DNCP N°56/95/2019 y Resolución DNCP N°4576/2020, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato N°6/2021 suscripto con la firma INTER- EXPRESS S.A. por la suma de Gs. 100.000.000 (Cien Millones) equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial".*

El art. 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, literalmente dice: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*

Asimismo, el Decreto N°2992/19 en su art. 96 de los "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Finalmente, la Resolución DNCP n.°4576 del 10 agosto de 2020 establece textualmente en su artículo 9 inciso b), lo siguiente: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***...b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación se por el total****".*

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

CONCLUSIÓN

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Legales entiende que, sin entrar a considerar los aspectos técnicos, financieros, ni requerimientos del referido proceso en la emisión de la resolución de autorización de la **adenda n.°01** al **Contrato N° 06/2021**, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma INTER- EXPRESS S.A. para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIOALES E INTERNACIONALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID n.°394.875, los cuales son aspectos de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa.

Esta Asesoría Legal considera que, la resolución analizada se halla ajustada en su generalidad a las normativas legales por lo que considera pertinente dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por la Dirección responsable. Por ello, se recomienda la remisión de los antecedentes administrativos a la Secretaría General a sus efectos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

RECIBIDO
10 MAR. 2022
Secretaría General
MIC

Lic. Martín Alcides Mareco Aquino
Coordinador
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ Gabinete del Ministro ☐ Dirección de Finanzas
☐ Sub Secretaría de Industria ☐ Dirección de Contabilidad
☐ Sub Secretaría de Comercio ☐ Dirección de Contrataciones
☐ Sub Secretaría de MIPYMES ☐ Dirección de Talento Humano
☒ Secretaría General ☐ Dirección de Serv. Administrativo
☐ Asuntos Legales ☐ Dpto. de Tesorería
☐ Gabinete Técnico ☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
☐ Auditoría ☐ Archivo
☐ Proyectos ☐ Otros
Providencia: para emitir Acto Administrativo para el inicio del proceso de Adenda
Hora 17:25
10 MAR. 2022

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio
Se remite a/al Sergio
A fin de procesar el presente expediente.
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JULIO C. VERA ARMOA
Director General
de Administración y Finanzas